



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS



### Fraccionamiento tributario

A fin de poder acogerse al fraccionamiento, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Solo podrá acogerse al fraccionamiento de deudas anteriores al presente ejercicio, es decir, hasta el ejercicio 2017.
- Solo podrá acogerse al fraccionamiento las deudas anteriores al presente ejercicio fiscal siempre y cuando el importe a fraccionar sea mayor o igual al 10% de la UIT vigente a la fecha de solicitud de fraccionamiento.
- Solo podrá tener un fraccionamiento sobre su deuda tributaria a la vez.
- En caso la deuda, materia del fraccionamiento, tuviera en trámite un recurso impugnatorio o solicitudes no contenciosas, debe presentar la solicitud de desistimiento de la pretensión, y si se encuentra en un órgano distinto a la municipalidad se debe adjuntar una copia certificada o autenticada por fedatario, del cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentado ante el órgano correspondiente.
- Las cutas de fraccionamiento es de vencimiento mensual y procede de acuerdo al siguiente cuadro de montos:

Forma	Monto De La Deuda	Nº De Cuotas Mensuales	Porcentaje De Cuota Inicial
01	De S/. 100.00 a S/.500.00	05	20%
02	De S/. 501.00 a S/.1,000.00	10	10%
03	De S/. 1,001.00 a S/.1,500.00	15	10%
04	De S/. 1,501.00 a S/.2,000.00	20	10%
05	De S/. 2,001.00 a más	24	10%

El monto de cada una de las cuotas resultara de dividir el saldo que resulte el pago de la cuota inicial entre el número de cuotas pudiendo redondearse en una de las cuotas, sin alterar el total adeudado.

Los montos señalados constituyen la deuda principal, a la que debe incluirse mensualmente la tasa de interés moratorio correspondiente.

De ocurrir la morosidad en el pago de más de dos cuotas; la administración, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria, emitirá Resolución de Alcaldía, declarando la pérdida del beneficio, en cuyo caso se tendrán por vencidos las cuotas pendientes a las que se agregaran los recargos de ley. Transcurrido el plazo que señalan las normas administrativas se remitirá todo lo actuado a la oficina de Ejecución Coactiva.

Los documentos que se deben presentar son:

- Documento de identidad del propietario o de su representante legal de ser el caso.
- En caso de representación, adjuntar poder en documento público o privado con la firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad.
- Suscribir la solicitud del fraccionamiento.
- Pago de la cuota inicial del fraccionamiento + Derecho de trámite (S/. 10.00)
- En caso de persona jurídica, adjuntar poder vigente y suficiente inscrito en registros Públicos.
- El interés que se aplica al acogerse al fraccionamiento es de 0.96% mensual (80% de la TIM vigente).

**Importante:**

El interés de la deuda acogida al fraccionamiento es de 0.96% mensual (80% de la Tasa de Interés Moratorio vigente).

Cuando se trate de deudas en etapa de cobranza coactiva se requiere el pago de las costas procesales previo a la realización del fraccionamiento.

**Base Legal: ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2001-MPM (publicado el 31/07/2001)**